Alcaldía de Itagüí

LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ CERTIFICA QUE:

De conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y en la cláusula decima sexta del contrato de prestación de servicios profesionales **SGM-CD- 160-2026**, El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del presente contrato, a través del Secretario de Gobierno, en razón a las funciones propias de su cargo, quiene de manera conjunta verificará el cumplimiento del objeto contractual conforme lo establece la Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", y el Manual de Supervisión e Interventoría el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo. es responsabilidad del supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya realizado los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social integral, conforme a lo establecido en el contrato y verificar el cumplimiento de los estándares mínimos exigidos al contratista del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, si aplica. (...)".

Se expide el presente documento con el fin de facilitar la rendición del contrato de prestación de servicios profesionales **SGM-CD- 160-2026,** Dado en el Municipio de Itagüí el (01) de octubre de 2026

Isabel Cristina Castañeda Montoya
Profesional Universitario
Secretaría Jurídica

COPIA CONTROLADA